



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1830-R-2018



Huancayo, 09 FEB. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 025-2018-DFGAG.UNCP presentado el 18 de enero 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Agronomía, solicita otorgar facultades para la obtención de Certificado de Registro de variedad comercial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 6° de la norma invocada, establece los fines de la universidad, y en su numeral 6.5, prescribe: Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como en el Artículo 87°, que establece deberes de los docentes, en su numeral 87.3, señala: Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación;

Que, el Decano de la Facultad de Agronomía manifiesta que el docente investigador MSc. Gilberto Gamarra Sánchez, ha solicitado se le otorgue facultad para la obtención de certificado de registro de variedad comercial, para la liberación de una variedad de maíz y realizar los trámites ante el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, en su calidad de Autoridad de Semillas;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27262, Ley General de Semillas, indica: El Estado garantiza a toda persona natural o jurídica dedicarse a una o mas de las actividades de investigación, producción y comercialización de semillas, dentro del marco de libre participación en igualdad de condiciones, con sujeción a la presente Ley u sus Reglamentos; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al Oficio N° 00065-VRI-UNCP-2018;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR FACULTADES** al **MSc. Gilberto Gamarra Sánchez**, docente adscrito a la Facultad de Agronomía, para realizar los trámites correspondientes a la obtención del Certificado del Registro de Cultivo Comercial del maíz cuzqueado "Hualhuas" ante INIA, y trámite para la obtención del Certificado ante INDECOPI.
- 2° **ENCARGAR** al Vicerrectorado de Investigación el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR